

**ACTA N°182-2023
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO- DOS MIL VEINTITRES DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS CON SEIS MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE.

Erick Salazar Rodríguez

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro
Eduardo Sánchez Segura
Kemily Segura Briceño

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

Favio Lopez Chacon

ASESORA LEGAL

Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA a.i

Gerlyn Barrantes Rodríguez

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi.
Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Salazar Cortes
Kemily Segura Briceño

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
--------------------	----------------

A cargo de la secretaria a.i Gerlyn Barrantes

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 181-23 (Eric-Manuel-William, Carlos). La cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se recibe para su debida juramentación a los señores:

- Miembros Junta Educación Escuela Bajos de Ario
 - Francisco Molina Calderón cedula 6 0277 0824
 - Juan José Rojas García cedula 2 0417 0336
 - José Luis Canales Reyes cedula 6 0110 0230
 - Francisco Gómez Gómez cedula 6 0143 0974
 - Danfred Andrey Reyes Rojas cedula 6 0434 0372

Los cuales fueron nombrados en la sesión ordinaria número 180-2023 del día diez de octubre del dos mil veintitrés

Procede a la juramentación el Presidente Municipal Sr. Eric Salazar Rodriguez, según el juramento estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política dice:

- ¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden. **Una vez juramentados los señores se retiran**

ARTICULO IV. MOCIONES SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **ASUNTO: USO DE SUELO PARA DESARROLLO DE CONDOMINIO de ELIZABETH VALERIO**

DICTAMEN DE COMISION

Acta numero treinta- dos mil veintitrés de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, a las catorce horas con treinta minutos, presentes los miembros Eric Salazar Rodríguez y William Morales

AUSENTE

Manuel Ovares

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- ❖ PASE CMC-S-372-2023
- ❖ OFICIO ING-192- 2023
- ❖ PROYECTO DE CONDOMINIO

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido y analizado el oficio ING -192-2023 presentado por el Dpto. De Desarrollo Urbano sobre solicitud de uso de suelo para desarrollo de condominio a nombre

de la señora Elizabeth Valerio Rodríguez con número de cedula 6-0220-0582 el cual se encuentra ubicado 1-km antes del cruce de Santa Teresa en la propiedad con número de folio real 6-223115-000, plano catastrado P-1996098-2017 a nombre de ELIZABETH VALERIO RODRÍGUEZ cedula física 6-0220-0582. El mismo se encuentra en una elevación entre los 70 msnm y los 160 msnm, la propiedad tiene una superficie de 132991 metros cuadrados. El condominio se describe:

- ➔ El área del terreno es de 20.000 metros cuadrados, destinados al uso residencial, el proyecto se plantea para la vivienda residencial, contara con un sistema de tratamiento para aguas residenciales y realizara una disposición final del agua tratada mediante reúso en un sistema de riego subterráneo de tipo 1.
- ➔ El proyecto cuenta con disponibilidad de agua de la Asada de San Isidro de Cóbano, según adjuntan documentos. Además, cuenta con electrificación, alumbrado público y comunicación en general.
- ➔ El proyecto contara con áreas de uso común, compuesta por área común libre y área común construida, con una medida total de 7790 metros cuadrados, la medida total del área privada es de 7579.69 metros cuadrados.
- ➔ El valor total del condominio es de 55 millones de colones, cada finca filial será inscrita por separado, aptas para construir, con destino residencial, la cual tendrá una altura máxima de 2 pisos, mide 137.81 metros cuadrados, con un valor de un millón.
- ➔ Se pretende desarrollar 55 fincas filiales de 2 niveles aptas para construir, el proyecto toca la calle publica con un frente aproximado de 99.51 m en un segmento y 20.22 m en otro.

POR TANTO:

La Comisión de asuntos jurídicos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

Se apruebe el uso de suelo para condominio solicitado por la Elizabeth Valerio Rodríguez número de cedula física 6-0220-0582

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Sr. William Morales
Presidente de la comisión

Sr. Eric Salazar Rodriguez
Miembro de la comisión

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión especial de Asuntos Jurídicos”. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

1.2 Aprobar el uso de suelo para condominio a nombre de Elizabeth Valerio Rodríguez número de cedula física 6-0220-0582, solicitado por Elizabeth Valerio Rodríguez. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Kemily Segura (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y William Morales.” Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

COMISIÓN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

b. ASUNTO. ADEMUM AL PROYECTO DE RESOLUCION DE 3-102-771732 SRL. Y AUTORIZACION DE FIRMA DE ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESION

DICTAMEN DE COMISION

Acta número sesenta y cuatro- dos mil veintitrés de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, a las trece horas, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric

Salazar, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte. Además, la presencia de MA. Ana Cristina Quirós Ortiz

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- ❖ PASE CMC-S-390-2023
- ❖ OFICIO INT-2023-564
- ❖ ADENDUM
- ❖ EXPEDIENTE 3965-2020

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el OFICIO OFICIO INT-2023-564, el cual textualmente dice:

Estimados señores:

Por este medio de la presente hago de su conocimiento adendum a proyecto de Resolución sobre la parcela ubicada en el reglamento de zonificación del plan regulador playa manzanilla, solicitada en concesión por la sociedad 3-102-771732 SRL expediente 3965-2020, así mismo, solicito se me autorice a firmar contrato de concesión.

POR TANTO

Esta comisión especial de Zona marítimo terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal, dictamina.

1- Recomendar al honorable Concejo Municipal de Distrito:

Se apruebe el siguiente adendum al Proyecto de Resolución por la sociedad 3-102-771732 SRL expediente 3965-2020. El cual se detalla:

RESULTANDO:

Que en fecha 08 de diciembre del 2020 entró en vigencia la reforma del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional. En vista de esto, por aplicación del Transitorio IV del Decreto Nro. 34331, el plano de catastro P-2171038-2019 de la sociedad 3-102-771732 SRL, se encuentra caduco y ha sido actualizado por el plano P-36894-2023, que mantiene la misma información catastral, según oficio CAT-ZMT-094-2023 del ingeniero topógrafo Rodrigo Vásquez Quirós, por lo que modifica la cláusula **V** del proyecto de resolución original y su por tanto, para que se lea correctamente el nuevo número de plano de la siguiente forma:

V. El plano catastrado P-36894-2023 fue aportado por la sociedad denominada 3-102-771732 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-771732, por un área de 998 metros cuadrados, cuya naturaleza es Zona Residencial Turística (ZRT).

Por tanto: Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la concesión solicitada por la sociedad denominada 3-102-771732 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-771732, sobre un terreno que consta de área de 998 metros cuadrados, descrito mediante el plano 6-36894-2023, cuyo uso es para Zona Residencial Turística por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Manzanillo.

POR TANTO:

Esta comisión, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente adendum al proyecto de resolución la sociedad denominada 3-102-771732 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-771732, sobre un terreno que consta de 998 metros cuadrados, descrito mediante el plano 6-36894-2023, cuyo uso es Zona Residencial Turística por la totalidad del área y se autorice a la firma del contrato de concesión. **HASTA AQUÍ LA TRASCRIPTIÓN**
Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes.

Sr. Eric Salazar Rodriguez
Coordinador comisión

Sr. Carlos Mauricio Duarte
Secretario comisión

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión especial Zona Marítimo Terrestre”. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

2.2 Aprobar adendum al Proyecto de Resolución a nombre de la sociedad 3-102-771732 cedula jurídica 3-102-771732 expediente 3965-2020 ACUERDO UNANIME

2.3 Autorizar al Intendente a firmar el presente adendum al contrato de concesión. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Kemily Segura (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y William Morales.”

c. ASUNTO. ADEMUM AL PROYECTO DE RESOLUCION DE 3-102-771657 SRL. Y AUTORIZACION DE FIRMA DE ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESION

DICTAMEN DE COMISION

Acta número sesenta y cuatro- dos mil veintitrés de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, a las trece horas, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte. Además, la presencia de MA. Ana Cristina Quirós Ortiz

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- ❖ PASE CMC-S-389-2023
- ❖ OFICIO INT-2023-563
- ❖ ADENDUM
- ❖ EXPEDIENTE 3966-2020

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el OFICIO OFICIO INT-2023-563, el cual textualmente dice:

Estimados señores:

Por este medio de la presente hago de su conocimiento adendum a proyecto de Resolución sobre la parcela ubicada en el reglamento de zonificación del plan regulador playa manzanilla, solicitada en concesión por la sociedad 3-102-771657 SRL expediente 3966-2020, así mismo, solicito se me autorice a firmar contrato de concesión.

POR TANTO

Esta comisión especial de Zona marítimo terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal, dictamina.

2- Recomendar al honorable Concejo Municipal de Distrito:

Se apruebe el siguiente adendum al Proyecto de Resolución por la sociedad 3-102-771657 SRL expediente 3966-2020. El cual se detalla:

RESULTANDO:

Que en fecha 08 de diciembre del 2020 entró en vigencia la reforma del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional. En vista de esto, por aplicación del Transitorio IV del Decreto Nro. 34331, el plano de catastro P-2171039-2019 de la sociedad 3-102-771657 SRL, se encuentra caduco y ha sido actualizado por el plano P-33905-2023, que mantiene la misma información catastral, según oficio CAT-ZMT-093-2023 del ingeniero topógrafo Rodrigo Vásquez Quirós, por lo que modifica la cláusula V del proyecto de resolución original y su por tanto, para que se lea correctamente el nuevo número de plano de la siguiente forma:

V. El plano catastrado P-33905-2023 fue aportado por la sociedad denominada 3-102-771657 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-771657, por un área de 568 metros cuadrados, cuya naturaleza es Zona Residencial Turística (ZRT).

Por tanto: Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la concesión solicitada por la sociedad denominada 3-102-771657 Sociedad de Responsabilidad Limitada,

cédula jurídica 3-102-771657, sobre un terreno que consta de área de 568 metros cuadrados, descrito mediante el plano 6-33905-2023, cuyo uso es para Zona Residencial Turística por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Playa Manzanillo

POR TANTO:

Esta comisión, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente adendum al proyecto de resolución la sociedad denominada 3-102-771657 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-771657, sobre un terreno que consta de 568 metros cuadrados, descrito mediante el plano 6-33905-2023, cuyo uso es Zona Residencial Turística por la totalidad del área y se autorice a la firma del contrato de concesión.

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Sr. Eric Salazar Rodriguez
Coordinador comisión

Sr. Carlos Mauricio Duarte
Secretario comisión

ACUERDO N°3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión especial Zona Marítimo Terrestre”. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

3.2 Aprobar adendum al Proyecto de Resolución a nombre de la sociedad 3-102-771657 cedula jurídica 3-102-771657 expediente 3966-2020 ACUERDO UNANIME

3.3 Autorizar al Intendente a firmar el presente adendum al contrato de concesión. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Kemily Segura (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y William Morales.”

d. ASUNTO. ADEMUM AL PROYECTO DE RESOLUCION DE MIGUEL ANGEL Y AUTORIZACION DE FIRMA DE ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESION

DICTAMEN DE COMISION

Acta número sesenta y cuatro- dos mil veintitrés de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, a las trece horas, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte. Además, la presencia de las asesoras Lcda. Rosibeth Obando y MA. Ana Cristina Quirós Ortiz

DOCUMENTOS ANALIZADOS:

- ❖ PASE CMC-S-391-2023
- ❖ OFICIO INT-2023-566
- ❖ ADENDUM
- ❖ EXPEDIENTE 3867-2018

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el OFICIO INT-2023-566, el cual textualmente dice:

Estimados señores:

Por medio de la presente les saludo y les deseo éxitos en sus labores a la vez que presento nuevamente el proyecto de resolución a favor del solicitante de concesión Miguel Ángel Esquivel Sibaja ya que según nueva inspección realizada por el inspector de Zona Marítimo Terrestre, Greivin Carmona Rodríguez ya se subsana lo indicado en el acuerdo N°4 de la sesión ordinaria 071-21, artículo VI, inciso b, del 07 de setiembre del 2021, mediante el cual el honorable Concejo acordó “...Devolver a la administración el proyecto de resolución de ESQUIVEL SIBAJA MIGUEL ANGEL, portador de la cédula de identidad 2-0310-906, para que se hagan las correcciones necesarias debido a que la vialidad del terreno no corresponde con la realidad. ACUERDO UNANIME...”

Dado lo anterior, a partir de la nueva visita, el señor Carmona indica en su oficio I-ZMT-060-2023 lo siguiente “...los linderos de esta parcela tres de ellos se encuentran delimitados con

cerca de alambre de púas y postes de madera y en cuanto al lindero ubicado frente a la calle pública este ya fue demarcado con postes de madera, así mismo indico que la calle pública indicada en el plano catastrado esta ya es existente y cuenta con el ancho estipulado en el plan regulador vigente en ese sector costero”.

Por lo anterior solicito a este honorable Concejo Municipal entrar a conocer nuevamente el proyecto de resolución que estoy presento del Expediente número 3867-2018, y a su vez solicito **se me autorice a firmar el contrato de concesión.**

POR TANTO

Esta comisión especial de Zona marítimo terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal, dictamina.

3- Recomendar al honorable Concejo Municipal de Distrito:

Se apruebe el siguiente adendum al Proyecto de Resolución de Esquivel Sibaja Miguel Ángel expediente 3867-2018. El cual se detalla:

Considerando:

- I. Que el solicitante, el señor ESQUIVEL SIBAJA MIGUEL ANGEL, portador de la cédula de identidad 2-0310-0906, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En fecha 18 de abril del año 2018, ESQUIVEL SIBAJA MIGUEL ANGEL, portador de la cédula de identidad 2-0310-0906, presenta ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 1268 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 168-169 del Instituto Geográfico Nacional en Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 01
- III. El día 10 de octubre del año 2018, se realizó Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez, sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio del 015-017, las misma se actualizó el 24 de junio del 2021, folio 030-032 y fue nuevamente actualizada el 19 de junio del año 2023, folio 48-49.
- IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. SUR: Calle Publica, ESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, OESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, visible a folio 017.
- V. El señor ESQUIVEL SIBAJA MIGUEL ANGEL, portador de la cédula de identidad 2-0310-0906, aportó el plano catastrado 6-43036-2023 por un área de 1268 metros cuadrados, cuya naturaleza es área mixta para el turismo y la Comunidad (MIX), siendo el uso de residencial de recreo por la totalidad del área. folio 056.
- VI. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 162 del 29 de agosto del 2019, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 020-033.
- VII. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cabuya-Montezuma, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.
- VIII. Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, Que el Plan Regulador vigente para el sector costero Cabuya Montezuma fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, alcance número 184 del 14 de setiembre del 2016, en la cual el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, comunica que en la sesión extra ordinaria número 03-2016, celebrada el 9 de junio del 2016, acordó: Adoptar y poner en ejecución el plan regulador Integral de Cabuya Montezuma de Cóbano, de Puntarenas. Por otra parte, se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5927, artículo 5^o, inciso II, del 18 de abril del año 2016 y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio C-UCT00T-35-05 2016 con fecha 31 de mayo del año 2016.

- IX. Que el uso de la parcela será destinado de la siguiente forma: la totalidad de los 1268 metros cuadrados para el uso de residencial de recreo, en zona (naturaleza) Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX), folios 009 -011.
- X. Que existe un informe de avalúo número: CYV-RES-AV-017-2021, elaborado por el Perito Valuador Daniel Fonseca Castro, a nombre del Señor ESQUIVEL SIBAJA MIGUEL ANGEL, portador de la cédula de identidad 2-0310-0906, notificado en fecha 25 de junio del año 2021 vía correo electrónico, en el que se estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de ¢144.552,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos colones con 00/100) el cual comprende el periodo que va del año 2021 al 2026, por lo que el mismo se encuentra vigente. (Ver folios 022 al 029).
- XI. Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ¢144.552,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos colones con 00/100), el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas.
- XII. No consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por el señor ESQUIVEL SIBAJA MIGUEL ANGEL, portador de la cédula de identidad 2-0310-0906, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.
- XIII. Se recomienda el otorgamiento de la concesión por un plazo de VEINTE AÑOS.

POR TANTO:

Esta comisión, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por el señor ESQUIVEL SIBAJA MIGUEL ANGEL, portador de la cédula de identidad 2-0310-0906, sobre un terreno que consta de área de 1268 metros cuadrados, cuyo zona (naturaleza) es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de residencial de Recreo por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma.

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Sr. Eric Salazar Rodriguez
Coordinador comisión

Sr. Carlos Mauricio Duarte
Secretario comisión

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión especial Zona Marítimo Terrestre”. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

4.2 Aprobar adendum al Proyecto de Resolución a nombre de Esquivel Sibaja Miguel Ángel cedula física 2-0310-0906 expediente 3867-2018 ACUERDO UNANIME

4.3 Autorizar al Intendente a firmar el presente adendum al contrato de concesión. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eduardo Sanchez, Eric Salazar, Kemily Segura (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y William Morales.”

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. **OFICIO N°INT-2023-576. ASUNTO:** Traslado de documento recibido de parte del comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA SECRETARÍA a fin de que busque y entregue la información existente al respecto.

b. **OFICIO N°INT-2023-577. ASUNTO:** Traslado de documento recibido de parte del Sr. Thoren Igalls Gatti

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el oficio N°INT-2023-577 Traslado de documento recibido de parte del Sr. Thoren Ingalls Gatti el cual dice:

Estimados señores

Mediante la presente me permito saludarle y a la vez procedo a trasladar documento recibido de parte del Sr. Thoren Ingalls Gatti, fundador y director de FUNDACION GUARDIANES DE LA PENINSULA DE NICOYA. Se adjunta documento recibido de parte del Sr. Ingalls Gatti, lo anterior para que este Concejo Municipal verifique la información y si lo tienen a bien puedan nombrar un representante municipal para dicha fundación.

ACUERDO N°5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del tramite de Comisión ACUERDO UNANIME

5.2 Solicitarle al Sr. Ingalls nos remitan los estatutos de la Fundación a fin de conocer a fondo la función u objetivo de esta fundación”. ACUERDO UNANIME.

c. OFICIO N°INT-2023-580. ASUNTO: Adendum De La Sociedad Una Docena De Monos
PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISIÓN DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

d. OFICIO N°INT-2023-581. ASUNTO: Traslado de oficio ZMT-276-2023 sobre solicitud de cesión de Derechos que realiza la Señora Maria Alexandra Pacheco Rojas

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISIÓN DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

e. Diego Céspedes. Encargado de Patentes a.i. OFICIO. CMDC-PAT-2023-221. ASUNTO: Solicitud de permiso para Feria Monta de Toros.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el OFICIO CMDC-PAT-2023-221, mediante el cual se da pase del expediente con los requisitos presentados para permiso para Feria con Monta de Toros que organiza la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, la documentación recibida es la siguiente:

La documentación recibida es la siguiente:

- Solicitud del Evento – **Folio 001**
- Cronograma de las actividades – **Folio 002**
- Croquis del evento. **Folio 003 y 004**
- Plan de contingencia – **Folios 005 al 036**
- Aportar mediante documento formal quien es la persona asignada como fiscal de la Feria - **Folio 037**
- Personería Jurídica – **Folios 038 al 039**
- Póliza de Riesgos del Trabajo (ADI)– **Folios 040**
- Corridas Póliza de Riesgos del Trabajo- Espectáculos – **Folios 041 al 042**
- Permiso del Ministerio de Salud para la plaza de toros vigente – **Folio 043**
- Permiso extendido por el Ministerio de Salud para la actividad de bar, sala de baile y restaurante – **Folio 044**
- Contrato alquiler de ganado - Folio se aporta contrato de alquiler de ganado con Lidier Zamora Valerio se indica, además, que puede subcontratar ganado para cumplir con los compromisos del espectáculo. **Folio 045**
- Certificación de inspección del redondel e instalaciones del campo ferial, extendido por un Ingeniero Civil donde indica las condiciones y capacidad del mismos – **Folio 046**
- Nota de servicios médicos – **Folio 047**

- Nota Dr. comprometiéndose a la cobertura de los eventos taurinos – **Folio 048 al 049**
- Seguridad Privada – **Folio 050**
- ACAM Vigente – **N/A**
- Servicios veterinarios para corridas – **Folio 051 al 052**
- SENASA, autorizando el evento – **Folio 053**
- Solicitud de Exoneración del pago del 5% – **Folio 054 al 055**
- SENASA, autorizando el evento – **Folio 056 al 057**
- Nota firmada por la policía con visto bueno a brindar vigilancia – **Folio 058 al 059**
- Permiso temporal de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, para la actividad – **Folio 060 al 061**
- Póliza de responsabilidad civil (ADI)– **Folio 062**
- ❖ Que las actividades con cobro de entrada deben realizar solicitud en la que indique: cantidad de entradas que se pondrán a la venta y costo de la entrada.
- ❖ Que la patente temporal de licores para estos festejos fue otorgada en la sesión ordinaria 176-23, artículo IX, inciso b, del día doce de setiembre del año dos mil veintitrés.
- ❖ Que solicitan se les exonere del pago del 5% a favor de las municipalidades de cada tiquete o entrada a los eventos a realizarse en el evento taurino a realizarse el día 04 de noviembre, esto amparado en el artículo 4 de la ley 6844 que dice:
"Artículo 4°.
1) Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos y de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectúe con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas.

Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia o religiosos y sociales, previa aprobación de la Municipalidad correspondiente.

ACUERDO N°6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

6.2. “Otorgar permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para que realice actividad denominada **FERIA TAURINA 2023** los días 03 y 04 y 05 de noviembre del 2023, con un **horario de 11.00 a.m. a 2:30 los días 03 y 04 y el día 5 hasta las 6 pm**, en el campo ferial propiedad de esa Asociación.”.

6.3. Salvar responsabilidad en el caso que haya una sobreventa de tiquetes en el redondel y que ingresen más de las personas indicadas en el Oficio emitido por el Arq. Ricardo Solano Alvarado, visible a los folios 021-022 del expediente de este permiso que consta en el Dpto. de Patentes. *****

6.4. Nombrar fiscal de este evento al señor **Lidier Alberto Rodríguez Vargas, portador de la cédula de identidad número 6-0296-0292** y recordarle que debe cumplir con las siguientes funciones: *****

a. Autorizar el inicio de las corridas, para lo cual antes debe verificar lo siguiente:

a.a Que no se encuentren menores dentro del redondel. *****

a.b. Que no hallan personas ebrias dentro del redondel. *****

a.c. Que se encuentre presente la policía y la cruz roja con su respectivo médico. ****

a.d. Que todos los montadores se encuentren debida y correctamente inscritos en la póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta. *****

a.e. Que esté presente el torero.*****

b. Si en el transcurso de la corrida alguno de los aspectos mencionados se incumplen, deberá inmediatamente suspenderla, hasta que se solucione la situación.*****

c. Si se diera algún accidente por incumplimiento de alguno de estos requisitos, la responsabilidad es directamente del fiscal y no de la asociación organizadora, por lo que cualquier pago por lesiones u otros, tendrá que cancelarlo el fiscal asignado.*****

6.5. Indicarles que deben apersonarse a las oficinas del Dpto. de patentes a realizar el respectivo trámite de contado y sellado de cada una de las entradas que pondrán a la venta y los impuestos deberán ser cancelados inmediatamente después de terminada la feria, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo.*****

6.6. Recordar que: “Las actividades Taurinas son exclusivamente para adultos por lo tanto queda prohibido realizar corridas donde participen menores de edad”.*****

6.7. Indicarles que es responsabilidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje) todos los días de la feria. La correcta separación de los residuos sólidos será verificada, vía inspección, por el Departamento de Gestión Ambiental y los inspectores del Concejo Municipal de Distrito”.

6.8. Autorizar la exoneración del pago del 5% a favor de las municipalidades de cada tiquete o entrada a los eventos a realizarse en la Feria Taurina 2023 a realizarse los días 3 y 4 de noviembre del 2023 por la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, esto amparado en el artículo 4 de la ley 6844 que dice:

"Artículo 4°.

- 2) Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos y de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectúe con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas.

Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia o religiosos y sociales, previa aprobación de la Municipalidad correspondiente.

6.9. Indicar que esta exoneración solo aplica para las actividades o entradas que sean propias de la Asociación, si algún evento como baile u otro es dado a un tercero, este debe apersonarse a las oficinas del Dpto. de patentes a realizar el respectivo tramite y cancelar el impuesto. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Eduardo Sanchez Segura, William Morales Castro y Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejel propietario Minor Centeno Sandi).

f. Sr. Diego Céspedes. Encargado Patentes a.i. OFICIO. CMDC-PAT-2023-222. ASUNTO:
Baile Rio Negro 2023

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el OFICIO CMDC-PAT-2023-222, mediante el cual se da pase del expediente con los requisitos presentados para permiso para Baile Rio Negro que organiza la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Negro, la documentación recibida es la siguiente

La documentación recibida es la siguiente:

1. Solicitud del Evento – **Folio 001**
 2. Cronograma de las actividades – **Folio 002**
 3. Personería Jurídica – **Folio 003**
 4. Cedula presidente – **Folio 004**
 5. Permiso del Ministerio de Salud salón multiusos – **Folio 005**
 6. Permiso temporal de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, para la actividad **Folios 006**
 7. Nota de la Cruz Roja o contrato de servicios médicos – **Folio 007**
 8. Seguridad Privada – **Folio 008**
 9. ACAM Vigente – **Folio 009**
 10. Plan de contingencia – **Folios 010 al 023**
 11. Nota de Colaboración de la Clínica Cobano – **Folio 024**
 12. Resolución Municipal de Ubicación – **Folio 025**
 13. Aforo del Salón Multiusos – **Folio 026 al 028**
 14. Plan Especifico de Seguridad – **Folios 029 al 039**
 15. Patente Temporal de Venta de Licores – **Folio 040**
 16. Solicitud de Exoneración del pago del 5% – **Folio 041**
 17. Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia – **Folios 042 al 043**
 18. Certificación del AyA- **Folio 044**
- ❖ Que las actividades con cobro de entrada deben realizar solicitud en la que indique: cantidad de entradas que se pondrán a la venta y costo de la entrada.
 - ❖ Que la patente temporal de licores para estos festejos fue otorgada en la sesión ordinaria 175-23, artículo IX, inciso a, del día cinco de setiembre del año dos mil veintitrés.
 - ❖ Que solicitan se les exonere del pago del 5% a favor de las municipalidades de cada tiquete o entrada a los eventos a realizarse en el evento taurino a realizarse el día 04 de noviembre, esto amparado en el artículo 4 de la ley 6844 que dice:
"Artículo 4°.

- 3) Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos y de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectúe con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas.

Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia o religiosos y sociales, previa aprobación de la Municipalidad correspondiente.

ACUERDO N°7

Con cuatro votos a favor de cinco Concejales presentes SE ACUERDA: “7.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

7.2. “Otorgar permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro, cedula 3-002-699348 para que realice Noche Bailable los días 01 y 02 de diciembre del 2023, iniciando el ambos días a las dieciocho horas y finalizando a las 2.30 horas del día siguiente.

7.3. Indicar que la actividad para la cual se cobre entrada debe realizar solicitud ante el Dpto. de patentes en la cual se indique cantidad de entradas que se pondrán a la venta, costo de la entrada, hora de inicio y fin de la actividad. El monto a cancelar será de acuerdo a las entradas vendidas, impuestos que deberán ser cancelados inmediatamente después de terminada la feria, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo. ” *****

7.4. Indicarles que es responsabilidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje)”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales, William Morales, Eric Salazar, Eduardo Sanchez y Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno Sandi).

g. Lic. Maricel Rojas León. Auditora Interna. OFICIO AIM-OA-06-2023. ASUNTO: Servicio de advertencia sobre visados municipales

PRESIDENTE: SE DA POR CONOCIDO

PREGUNTAS AL INTENDENTE

KEMILY. En el rio biscoyol esta eso como si fuera un precario

EDUARDO. El lastre que faltaba sobre el aeropuerto se iba a terminar de echar?

FAVIO. En cuanto tengamos el lastre porque ahorita estamos sin presupuesto

5.54 pm SE RETIRA EL INTENDENTE

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Sr. Omar Fernandez. Presidente. Asociacion de Desarrollo Integral de Cóbano. OFICIO ADIC-034-2023 COBANO ASUNTO: Administración Plaza de Cóbano Centro.

PRESIDENTE. Se deja en espera a que salga el reglamento

b. Sr. Omar Fernández. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano ADIC CFC-24-001-2024 ASUNTO: Reservación de fecha para actividad de febrero

Del 15 al 26 de febrero del 2024. SE CONOCE

d. Miguel Angel Zumbado. ASUNTO: Observación referente al Acuerdo CMC-S- 369-2023

PRESIDENTE: SE DA PASE AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

e. Simón Gómez y otros. Vecinos Cabuya. ASUNTO: Afectación por el polvo proveniente de la calle principal

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA INTENDENCIA

f. Lic. Hellen Romero Hernandez. Abogada externa de la empresa Asfaltos Laboro S.A. Correo electrónico. ASUNTO OFICIO SLC-003-2023. Derecho de cobro de reajustes en proyectos de Construcción de obra publica

PRESIDENTE. Solicitarle a la Ingeniería vial un criterio al respecto y a la administración un informe al respecto.

g. Fundación Líderes Globales. ASUNTO: INVITACIÓN

PRESIDENTE: SE DA POR CONOCIDO

h. MSc. Ana Yixana Obando Rodriguez. Directora Escuela Mal País. ASUNTO: TERNA

CONSIDERANDO:

- Que la directora de la Escuela Mal País ha presentado ternas para el nombramiento de la Junta de Educación debido a que la actual está próximo a vencer
- Que la ternas cuentan con el visto bueno de la Msc. Blanca Jiménez Supervisor del circuito educativo
- Que Indica la directora, mediante declaración Jurada, que los miembros que está presentando **NO** contravienen los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen”.

ACUERDO N°8

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “.1. “Nombrar en la junta de Educación a la Escuela de Mal País a las siguientes personas:

- Daniel de Jesús Jimenez Valverde cedula 6 0382 0729
- Edith Maria Rodríguez Rodríguez cedula 6 0353 0287
- Kathia Iveth Méndez Ramírez cedula 155826773802
- Alexander Antonio Polanco Angulo cedula 155840181300
- Fabiola Alemán Gomez cedula 5 0418 0932. ACUERDO ACUERDO
UNANIME Votan a favor los Concejales Eduardo Sánchez, Eric Salazar, Kemily Segura
(Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y William
Morales.”

**ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA**

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con treinta y seis minutos se da por finalizada la sesión. Buenas noches.

Erick Salazar Rodríguez
PRESIDENTE

Gerlyn Barrantes Rodríguez
SECRETARIA a.i